ACTA NÚMERO 7/2023 DE LA SESIÓN PRIVADA JURISDICCIONAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las trece horas con cinco minutos del día lunes seis de marzo de dos mil veintitrés, convocada previamente con fundamento en lo que disponen los artículos 24, fracción IX, 88.1, 88.2 y 88.3 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 623, 627, 631 y 632, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 7, 13, 15, fracción III, 18, fracciones I, III, IV y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 18, 19, 20, 21, 22, fracciones II, XXIII y XLVII, 23, 24, 25, 26, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI y XXXIV y 32, fracciones I, IV, y XVII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron las magistradas y el magistrado electoral Brenda Noemy Domínguez Aké, María Eugenia Villa Torres y Francisco Javier Ac Ordóñez, que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la presidencia de la primera de los nombrados ante la secretaria general de acuerdo por ministerio de ley, Juana Isela Cruz López, con la finalidad de celebrar la sesión privada a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes: -

Existiendo quórum, la magistrada presidenta dió inicio a la sesión privada, y sometió a consideración de los magistrados el proyecto de resolución de su ponencia, el asunto que a continuación se enuncia. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Se analizó el proyecto de resolución dictado en el expediente número TEEC/JDC/3/2023, y sus acumulados promovidos por Wendy Fabiola Casanova Mendoza, Celia del Carmen Huchin Cobos, Eder Ariel Loeza Rodríguez, Enrique Armando Rodríguez Chan, Jair Steve Sosa Sosa, Juan Francisco Portela Rodríguez, Dolores Ascencio Balan, Paula Jacqueline Pech García y Francisca Alejandra Naal Cazan en calidad de integrantes del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional, en contra de " La validez de

los acuerdos tomados en la primera sesión del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Campeche, el quince de noviembre de dos mil veintidós" (*sic*).- -

En el expediente número TEEC/JDC/3/2023 y sus acumulados, se acuerda: -

A C U E R D A:

PRIMERO: Se **ACUMULAN** los expedientes correspondientes a los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, identificados con los números **TEEC/JDC/4/2023, TEEC/JDC/5/2023, TEEC/JDC/6/2023, TEEC/JDC/7/2023, TEEC/JDC/8/2023, TEEC/JDC/9/2023, TEEC/JDC/10/2023 y TEEC/JDC/11/2023,** al diverso **TEEC/JDC/3/2023**, por lo manifestado en el Considerando **SEGUNDO** del presente acuerdo.

SEGUNDO: Son **improcedentes** las demandas de los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, por los razonamientos vertidos en el Considerando **TERCERO** del presente acuerdo.

TERCERO: Se **reencauzan** las demandas a la **Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional** para que resuelva como en Derecho corresponda, de conformidad con el Considerando **CUARTO** del presente acuerdo.

CUARTO: Se **ordena** a la Secretaría General de Acuerdos, una vez realizadas las diligencias pertinentes, **remita** las constancias originales a la **Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional**, previa copia certificada que de ella obren en el expediente.

QUINTO: Se **instruye** a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional electoral local para que, en caso de que con posterioridad se reciba documentación relacionada con el trámite y sustanciación del presente expediente, sean anexados o acumulados y, en su caso, acordados para su legal y debida constancia en el expediente.

SEXTO: Se **ordena** a la Secretaría General de Acuerdos glosar copia certificada de los presentes puntos de acuerdo a los expedientes acumulados.

SÉPTIMO: En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Así, por unanimidad de votos, lo aprobaron las magistradas y los magistrados electorales que integran el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Brenda Noemy Domínguez Aké, María Eugenia Villa Torres, y Francisco Javier Ac Ordóñez, bajo la Presidencia y ponencia de la primera de los nombrados, por

ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley Juana Isela Cruz López. Conste. -

Luego de una deliberación, del proyecto de la cuenta se aprobó por UNANIMIDAD DE VOTOS. -

Desahogado el asunto que motivó la sesión privada de pleno, a las trece horas con catorce minutos del día de su inicio, se declaró concluida; por lo que se levanta la presente acta, que previa lectura, la firman todos los que en ella intervinieron por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, quien certifica y da fe. -

BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA PRESIDENTA.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MEX.

MARIA EUGENIA VILLA TOREES
MAGISTRADA PONENTE.

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO.

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.

La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. ----------
CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al acta número 7/2023 de fecha seis de marzo de dos mil veintitrés, de la sesión privada jurisdiccional de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de cuatro páginas útiles incluyendo la presente certificación. - Doy Fe. ----------

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.